



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

681-22

16 NOV 2022

Salta,
Expediente N° 12.630/22

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Lic. Martearena Jorgelina, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 la Lic. Martearena – JTP – Interino – de la asignatura: Salud Publica II, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval del docente titular de la cátedra, del Dpto. de Salud Pública, y de la Secretaría Académica de la Facultad, para cursar la carrera “Especialización en Epidemiología” organizada por la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto N° 346/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$4.500,00) destinados al pago de cuota de la mencionada carrera.

Que analizado en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto N°346/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N°17/22 del 08/11/22)

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago a la Lic. Martearena Jorgelina – DNI 34.222.159 – JTP – Interino – de la Cátedra: Salud Publica II, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$4.500,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, con el fin de abonar la cuota de la carrera “Especialización en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **681-22**

16 NOV 2022

Salta,
Expediente N° 12.630/22

Epidemiología” que se dicta en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

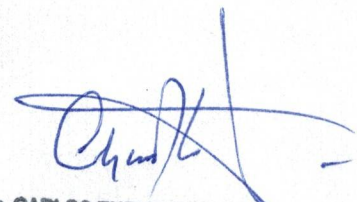
ARTICULO 3°: HÁGASE SABER, remítase copia a la interesada, Departamento de Salud Publica, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

afm

lar


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa